

BASES ESTÁNDARES



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°1-2016-GR.CAJ-GSRJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DISTRITO DE JAÉN, CAJAMARCA"

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, e n adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la L ey de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley Gen eral del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. PRECALIFICACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento, cuando el valor referencial de la contratación de la ejecución de una obra sea igual o superior a veinte millones de Soles (S/. 20 000 000,00) la Entidad puede optar por convocar la licitación pública con precalificación con la finalidad de preseleccionar a proveedores con calificaciones suficientes para ejecutar el contrato, e invitarlos a presentar su oferta. En este caso en la sección específica de las bases debe preverse las etapas, los requisitos de precalificación y demás condiciones del procedimiento.

1.3. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

En las licitaciones públicas con precalificación, el registro de participantes se realiza hasta antes del término del plazo para la presentación de solicitudes de precalificación.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el Anexo N°1 Formato para formular consultas y observaciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada debiendo emplear el Anexo N°2 Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.7. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absoluciónde consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absoluciónde una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absoluciónde observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva N°009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absoluciónde consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no admitidas.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.12. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

Importante

Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado y/o de capacidad libre de contratación.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 117 y 151 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan..

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA³

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Importante

De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

³ De conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, en las obras bajo la modalidad de concurso oferta para el inicio de la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el íntegro de la obra.

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁴

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto⁵, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁶.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁷ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una

⁴ De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁵ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁶ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁷ De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases⁸.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de

⁸ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 178 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley y en el artículo 179 del Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.



3.16. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Importante

Cuando se trate de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (adelantos y prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
RUC N° : 20368807916
Domicilio legal : Jr. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN
Teléfono: : 076-433446
Correo electrónico: : gsrjlogistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DISTRITO DE JAÉN, CAJAMARCA"**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁹

El valor referencial asciende a **3,788,083.57 TRES MILLONES SETESIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 57/100, incluidos los impuestos de Ley** y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹⁰	
	Inferior	Superior
3, 788, 083.57 (TRES MILLONES SETESIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 57/100)	3, 409, 275.21 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES)	4 ,166,891.92 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 92/100 SOLES)

Importante

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Quinta

⁹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

¹⁰ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
3, 788, 083.57 (TRES MILLONES SETESIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 57/100)	3, 409, 275.21 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES)	2,889,216.28 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 28/100)	4 ,166,891.92 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 92/100 SOLES)	3,531,264.34 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 34/100)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°03-2016-GR.CAJ/GSRJ el 15 de Septiembre del 2016

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°91 DEL 2016, el 14 de Junio del 2016 ¹¹.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

Importante

Los Titulares de las Entidades del Poder Ejecutivo pueden aprobar la ejecución de obras bajo la modalidad de concurso oferta, siempre que se sujeten a las disposiciones previstas en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

¹¹ No considerar este párrafo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **150 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar s/. 500.00 (Ochenta soles), ¹² en en caja de la entidad, sito en la Jr. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, e n adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
- Ley N°30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

¹² Salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹³

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22/09/2016
Registro de participantes ¹⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 23/09/2016 Hasta las:10:09 horas del 27/10/2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 23/09/2016 Al: 06/10/2016 Jr. Tahuantinsuyo N° 765- Jaén, en el horario ¹⁵ de 08:00 a 16:00 gsrjlogistica@regioncajamarca.gob.pe
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	:
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 17/10/2016
Integración de bases	: 18/10/2016
Presentación de ofertas	: 27/10/2016
El acto público se realizará en	: Auditorio de la Gerencia Sub Regional sito en Jr Tahuantinsuyo N° 765- Jaén, a las 10:00 am.
Evaluación de ofertas	: 28/10/2016
Calificación de ofertas	: 28/10/2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 28/10/2016

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

¹³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

¹⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

¹⁵ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la **Licitación Pública N°001-2016-GR.CAJ.GSRJ** , conforme al siguiente detalle:

Señores

GERENCIA SUB REGIONAL Jaén.

Jr Tahuantinsuyo N°765-Jaén

Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2016-GR.CAJ.GSRJ

Denominación de la convocatoria: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DISTRITO DE JAÉN, CAJAMARCA"

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- e) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 11)**
- f) El precio de la oferta en **SOLES** y el detalle de precios unitarios. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) **Capacidad legal:**

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 7)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) **Capacidad técnica y profesional:**

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Copia del TÍTULO, que acredite el TÍTULO PROFESIONAL del plantel profesional clave requerido.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del plantel profesional clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra. **(Anexo N° 8)**

c) **Experiencia del postor:**

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total para acreditar la experiencia en obras en general y obras similares.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, debe detallar los documentos que servirán para acreditar los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento.
- a) Precio: Se acreditara mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5)
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
- b) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 6**)

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe consignarse lo siguiente:
- c) En el ÍTEM los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio	=	100 puntos
--------	---	------------

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Constancia de capacidad libre de contratación.
- c) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la presentación de CARTA FIANZA.
- d) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Con la presentación de CARTA FIANZA
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- h) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- i) Domicilio en la ciudad de Jaén para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- k) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta. Análisis de costos unitarios correspondientes a su propuesta económica, así como el desagregado de gastos generales concordante con el monto ofertado.
- n) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- o) Copia del Ruc de la empresa.
- p) Presentar los documentos que acrediten la propiedad o alquiler de los equipos ofertados.
- q) Presentar los documentos que acrediten contar con la infraestructura requerida para la ejecución de la Obra.
- r) De ser el caso los profesionales extranjeros deberán presentar la constancia de inicio de trámite ante el CIP.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Ubicado en Jr Tahuantinsuyo N°765- Jaén.

Importante para la Entidad

2.6. ADELANTOS¹⁶

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un Adelanto Directo hasta por el 10% correspondiente al monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto del monto adjudicado de la ejecución de la obra, dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁷, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

La amortización del Adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomara en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponde al contratista o en la Liquidación del contrato.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 156 y 157 del Reglamento.

¹⁷ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

¹⁸ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del Contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. Y a los dispuesto en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Para el otorgamiento y amortización del adelanto de Materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procederá con el otorgamiento del adelanto de materiales en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a la fecha señalada en el calendario de adquisición de materiales.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el quinto párrafo del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

N° 2466388

INFORME N° 036 - 2016 - GR. CAJ – GSR-J – SGO/ DO.

A : Ing. Billy A. CAYOTOPA CALDERON.
Sub Gerente de Operaciones.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Gerencia Sub Regional de Jaén
Sub Gerencia de Administración
09 SET. 2016
Hora: 11:13 am
Reg: 028
Recibido por: [Signature]

ASUNTO : Terminos de Referencia actualizado para la contratación de ejecución de la Obra: “Instalacion de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Linderos, Distrito de Jaen – Cajamarca”.

REF. : Memorando N° 162-2016-GR. CAJ-GSRJ/ SGO.

FECHA : Jaén, 09 de Setiembre del 2016.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Gerencia Sub Regional de Jaén
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
09 SET. 2016
Hora: 10:41 am
Reg: 28
Recibido por: [Signature]

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para alcanzarle los términos de referencia actualizado, para la contratación de la obra indicada en el asunto.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

DIMAS SALOMON ESTACIO PITA
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 2 614

09 SET. 2016
28
[Signature]

Cc.
File O.
Arch.

REGION CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Sub Gerencia de Administración
Proveído N°:
Pasa a: [Signature]
Para: Realizar el trámite correspondiente conforme LCE y su reglamento.
Fecha: 09/09/16
Sub Gerencia

GERENCIA SUB REGIONAL - JAEN
SUB GERENCIA DE OPERACIONES
PROVEIDO A:
PASE A: ADMINISTRACION
PARA: Atencion
FECHA: 09-09-16
DIRECTOR

REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procesos tiene por objetivo la selección de un contratista que se encargue de la ejecución de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DEL DISTRITO DE JAÉN-CAJAMARCA"

Los presentes términos de referencia tiene como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONSTRATISTA ejecutara la obra, la misma que se llevara a cabo en:

Departamento	provincia	distrito	localidad	Código SNIP	Nivel de los estudios de pre inversión	Fecha de declaración de viabilidad	Expediente técnico aprobado mediante fecha de aprobación
Cajamarca	Jaén	Jaén	Linderos	206149	Perfil Viable	15-05-2012	Resolución de Gerencia Sub Regional N°91-2016 de fecha 14 de Junio

Ítem	Código de SNIP	Nombre del PIP
1	206149	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DEL DISTRITO DE JAÉN-CAJAMARCA"

2.- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA

Gerencia Sub Regional Jaén, en adelante la ENTIDAD.

3.- FINALIDAD PÚBLICA

El uso de los recursos financieros destinados a las contrataciones públicas permite a las Entidades atender las necesidades de la población del país. La construcción de los servicios de saneamiento básico de poblaciones, contribuye a mejorar la calidad de vida de las poblaciones en el interior del país.

4.- UBICACION DE LA OBRA

Departamento: Cajamarca

Provincia: Jaén

Distrito: Jaén

5.- DESCRIPCION DE LA OBRA

La construcción del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Linderos ubicada en el Departamento de Cajamarca, es con la finalidad de dotar de servicios de saneamiento adecuados a la población de la localidad de linderos y de esta manera contribuir al mejoramiento de la salud de dicha población.

METAS DEL PROYECTO

Las metas físicas a ejecutar están consideradas en el Expediente Técnico del Proyecto, y comprende:

I.- OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES:

- Cartel de Obra, casetas almacén, guardianía, oficinas, objetos de señalización fosforescentes, señales de iluminación nocturna, pase peatonal de madera, tranquera, letrero metálico, movilización de maquinaria y herramientas para obra.

II.- RED GENERAL DE AGUA POTABLE:

- Trabajos preliminares, movimiento de tierras, suministro e instalación de tubería PVC – agua, suministro e instalación de accesorios, suministro e instalación de válvulas,

III.- CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE:

- Trabajos preliminares, movimiento de tierras, conexiones domiciliarias.

IV.- RED GENERAL DE ALCANTARILLADO:

- Trabajos preliminares, movimiento de tierras, suministro e instalación de tubería PVC – desagüe, construcción de buzones tipo I.

V.- CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO:

- Trabajos preliminares, movimiento de tierras, conexiones domiciliarias.

VI.- EMISOR TRAMO I ACCESO A LAGUNAS:

- Trabajos preliminares, movimiento de tierras, suministro e instalación de tubería PVC – desagüe, construcción de buzones tipo I.

VII.-EMISOR TRAMO II ACCESO A PUENTE:

- Trabajos preliminares, movimiento de tierras, suministro e instalación de tubería PVC – desagüe, construcción de buzones tipo I.



VII.- MITIGACION AMBIENTAL:

- Baños portátiles estándar, comunicación escrita radial y televisiva a la población, contenedores de residuos sólidos, eliminación de residuos.

IX.- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

- Monitoreo arqueológico.

VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial incluye los Impuestos de Ley, y otros conceptos que incidan en el costo total de la obra. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de junio del 2016; y no debe excederse a los 06 meses a esta fecha consignada en el expediente técnico.

VALOR REFERENCIAL SIN IGV

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	2' 652, 240.21
GASTOS GENERALES (11.142508 % CD)	295, 526.08
UTILIDAD (9.896314 % CD)	262, 474.02
COSTO TOTAL	3' 210, 240.31

VALOR REFERENCIAL CON IGV



COSTO DIRECTO	2' 652, 240.21
GASTOS GENERALES (11.142508 % CD)	295, 526.08
UTILIDAD (9.896314 % CD)	262, 474.02
SUB TOTAL	3' 210, 240.31
IGV (18% ST)	577, 843.26
COSTO TOTAL	3' 788, 083.57

6.- SISTEMA DE CONTRATACION

A precios Unitarios de conformidad con el Art. N° 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

7.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de ciento cincuenta (150) días calendarios de conformidad con el Expediente Técnico.

8.-REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

PLANTEL DEL PERSONAL CLAVE

PLANTEL DEL PERSONAL CLAVE

PROFESIONALES REQUERIDOS	CANTIDAD
GERENTE DE OBRAS	1
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	1
ASISTENTE DEL INGENIERO RESIDENTE OBRA	1
ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO	1
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS MECANICA DE SUELOS	1
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	1
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	1
TOPOGRAFO	1
MAESTRO DE OBRA	1
ADMINISTRADOR	1
SECRETARIA	1

El contratista deberá ofertar para la ejecución de la obra como mínimo la participación de los profesionales que a continuación se indican:

A) GERENTE DE OBRAS:

Debe ser Ing. Civil o Sanitario, titulado, colegiado, y con conocimiento en la de ejecución de obras, y que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 03 años como Gerente de Obras similares.
- Conocimiento especializado de costos y presupuestos con capacitación mínima de 80 horas lectivas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

B) RESIDENTE DE OBRA:

Debe ser un Ing. Sanitario o Civil Titulado, Colegiado y habilitado, que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 03 años como supervisor o residente de obras similares Objeto de la convocatoria.
- Mínimo de capacitación de 45 horas lectivas en la Ley Contrataciones del Estado.

La experiencia será acreditada con copias de contratos, conformidad de servicios, donde se precise el periodo contratado; para ello el Postor presentará una carta en la cual se indique el nombre del ingeniero propuesto, debidamente firmada por el, y su representante legal de la empresa.

La capacitación será acreditada con copias de los certificados de participación como asistente al curso.

C) ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA:

Debe ser un Ing. Sanitario o Civil Titulado, Colegiado y habilitado, que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 02 años como asistente de residente de obras similares Objeto de la convocatoria.
- Mínimo de capacitación de 30 horas lectivas en la Ley Contrataciones del Estado, y su Reglamento

La experiencia será acreditada con copias de contratos, conformidad de servicios, donde se precise el periodo contratado; para ello el Postor presentará una carta en la cual se indique el nombre del ingeniero propuesto, debidamente firmada por el, y su representante legal de la empresa.

La capacitación será acreditada con copias de los certificados de participación como asistente al curso.

D) ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO:

Debe ser un Técnico especialista en instalaciones sanitarias de Agua Potable y Alcantarillado, Titulado, que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 04 años como constructor en obras sanitarias similares de Agua y desagüe objeto de la convocatoria.
- Mínimo de capacitación de 02 meses en cursos taller de instalaciones sanitarias de agua potable y desagüe.

La experiencia será acreditada con copias de contratos, conformidad de servicios, donde se precise el periodo contratado; para ello el Postor presentará una carta en la cual se indique el nombre del especialista propuesto, debidamente firmada por el, y su representante legal de la empresa.

E) ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS:

Debe ser un Técnico especialista en estudios de mecánica de suelos Titulado, que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 04 años como especialista en estudios de mecánica de suelos para obras similares objeto de la convocatoria.
- Mínimo de capacitación de 02 meses en cursos taller de mecánica de suelos de proyectos de construcción.

La experiencia será acreditada con copias de contratos, conformidad de servicios, donde se precise el periodo contratado; para ello el Postor presentará una carta en la cual se indique el nombre del especialista propuesto, debidamente firmada por el, y su representante legal de la empresa.

F) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.:

Debe ser un Ing. Ambiental Titulado, Colegiado y habilitado, que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 02 años como ambientalista en obras similares Objeto de la convocatoria.
- Mínimo de capacitación de 02 meses en cursos taller de medio ambiente en proyectos de construcción.

La experiencia será acreditada con copias de contratos, conformidad de servicios, donde se precise el periodo contratado; para ello el Postor presentará una carta en la cual se indique el nombre del ingeniero propuesto, debidamente firmada por el, y su representante legal de la empresa.

G) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD

Debe ser un Ing. Civil Titulado, Colegiado y habilitado, que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 02 años como prevencionista de riesgos, salud y medio ambiente en obras similares Objeto de la convocatoria.
- Mínimo de capacitación de 02 meses en cursos taller de prevención de riesgos, salud y medio ambiente en proyectos de construcción.

La experiencia será acreditada con copias de contratos, conformidad de servicios, donde se precise el periodo contratado; para ello el Postor presentará una carta en la cual se indique el

nombre del ingeniero propuesto, debidamente firmada por el, y su representante legal de la empresa.

H) TOPOGRAFO:

Debe ser un Técnico especialista en topografía titulado, que acredite cumplir con los siguientes requisitos:



- Mínimo de experiencia de 03 años como topógrafo en obras similares objeto de la convocatoria.
- Mínimo de capacitación de 02 meses en cursos taller de topografía en proyectos de construcción de agua potable y desagüe.

La experiencia será acreditada con copias de contratos, conformidad de servicios, donde se precise el periodo contratado; para ello el Postor presentará una carta en la cual se indique el nombre del especialista propuesto, debidamente firmada por el, y su representante legal de la empresa.

I) MAESTRO DE OBRA:

Deberá ser técnico en construcción civil titulado, que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 04 años como Maestro de Obra o Sub Contratista en obras similares objeto de la convocatoria.
- Mínimo de capacitación de 02 meses en cursos –talleres en obras de saneamiento de agua potable y desagüe.

La experiencia será acreditada con copias de contratos, constancias, servicios, donde se precise el periodo contratado; para ello el Postor presentará una carta en la cual se indique el nombre del técnico propuesto, debidamente firmada por él, y su representante legal de la empresa.

La capacitación será acreditada con copias de los certificados de participación como asistente a cursos-taller.

J) ADMINISTRADOR:

Debe ser Ing. Civil, Administrador o contador, titulado, colegiado, y con conocimiento en la de ejecución de obras, y que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de experiencia de 03 años como Administrador de Obras similares.
- Conocimiento especializado de logística, con capacitación mínima de 80 horas lectivas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

K) SECRETARIA:

Debe ser Secretaria, titulada, y que acredite cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo de 02 años de experiencia como secretaria en ejecución de obras de construcción de agua potable y desagüe.
- Mínimo de capacitación de 45 horas lectivas en cursos taller de secretariado en ejecución de obras de agua potable y desagüe.

OBRAS SIMILARES: Las obras de Construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o mejoramiento de infraestructura de saneamiento (captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o redes de alcantarillado y/o emisores y/o plantas de tratamiento de aguas residuales).

ACREDITACION

FORMACION ACADEMICA

Se acreditara con copia simple del título profesional

En el caso de la experiencia, se acreditara mediante la presentación de lo siguiente:

- i) Copias simples de contratos y su respectiva conformidad o
- ii) Constancias o;
- iii) Certificados o;
- iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión esto es, colegiado por el correspondiente Colegio Profesional.

La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero y no en un momento anterior.

Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CADA PERSONAL PROPUESTO

El PERSONAL propuesto deberá presentar una DECLARACION JURADA en la que señala que tiene pleno conocimiento que el postor (consignando el nombre de la empresa) lo está proponiendo en el cargo que corresponda y que está de acuerdo con ello, y que se compromete a cumplir la prestación en caso el postor obtenga la Buena Pro y suscriba el Contrato. La declaración deberá estar debidamente firmado y legalizada ante Notario Público. Formato Libre.



PERSONAL EXTRANJERO

Para el caso de profesionales extranjeros estos deberán presentar los mismos documentos señalados en "Formación Académica", "Calificaciones" y "Experiencia", equivalentes en su país de origen y la declaración jurada de compromiso, de que en caso la empresa que lo esté proponiendo sea beneficiada con la Buena Pro, procederá a la Inscripción en el Colegio profesional del Perú correspondiente, por el periodo mínimo de duración de sus servicios y presentara la constancia de inicio de trámite ante el CIP antes de la firma del contrato y dentro del plazo previsto para ello.

9.- MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO

La maquinaria y equipo propuesto puede ser propio, arrendado, con contrato de compra – venta o con promesa de arrendamiento. La entidad hará las verificaciones para el caso del postor que obtenga la buena pro. Asimismo, el equipo mecánico deberá estar en óptimas condiciones de operación y ser reemplazado inmediatamente con caso de cualquier avería.

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
MINI CARGADOR FRONTAL	Unid	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	Unid	3
ZARANDA	Unid	2
COMPRESORA NEUMATICA DE 87 HP	Unid	1
MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	Unid	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP	Unid	3
VIBRADOR APISONADOR	Unid	2
ANDAMIO METALICO	Unid	1
MOTOBOMBA DE 4" (12HP)	Unid	2
BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	Unid	2
CORTADORA DE PAVIMENTO (35 HP)	Unid	1
CIZALLA ELECTRICA	Unid	1
ENCOFRADO METALICO	Unid	5
CARGADOR FRONTAL DE 100-115 HP	Unid	1
MINI CARGADOR FRONTAL	Unid	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	Unid	3
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	Unid	2
CAMION CISTERNA 1500 GLNS	Unid	1



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



CAMION BARANDA 3 TON	Unid	1
CARGADOR RETROEXCAVADORA 75 HP	Unid	1
RETROEXCAVADORA 140 HP	Unid	1
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	Unid	1
COMPACTADOR VIBRATORIO (4HP)	Unid	2
PLANCHA COMPACTADORA	Unid	2



Para la acreditación de los equipos y vehículos requeridos debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler de los equipos.

No se aceptaran las unidades vehiculares con antigüedad mayor a cinco (05) años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de su fabricación.

El tiempo máximo de antigüedad de los Equipos Sera de cinco (05) años lo que serán contabilizados hasta la fecha de presentación de ofertas, que garantizan el buen estado de estos durante la ejecución de la prestación dichos equipos deberán ser puesto en obra.

10. INFRAESTRUCTURA.

El postor deberá demostrar que dispone la siguiente infraestructura al inicio de la obra:

Una (1) oficina de coordinación en Jaén, la misma que debe contar con un ambiente de reunión para el personal que cuente con escritorio, sillas y mesa de reunión.

Debería contar con los equipos que se detallan a continuación.

Nº Requerido	Relación de Equipos
02	Laptops
02	Impresoras
02	Cámara fotográfica

El tiempo máximo de antigüedad de los equipos será de cinco (5) años, que garantizan el buen estado de estos durante la ejecución de la presentación.

Acreditación:

Para la presentación de la oferta del postor:

Mediante documentos que sustenten la propiedad de la infraestructura requerida (equipos, local, sillas, mesas), o la posesión, o el compromiso de compra, venta o alquiler donde señale la tenencia y disponibilidad de la infraestructura requerida (equipos, local, sillas, mesas), antes del inicio de la OBRA.

Para la Suscripción del Contrato:

El sustento de contar con la infraestructura requerida (equipos, local, sillas, mesa), se realizara a la suscripción del contrato.

La infraestructura propuesta puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.

En caso que los equipos sean propios acreditaran con facturas, tarjetas de propiedad, leasing o cualquier otro documento que acredite su propiedad.

En caso se ser alquilados de acreditar con carta de compromiso de alquiler acompañado con facturas, tarjetas de propiedad, leasing o cualquier otro documento que acredite su condición.



11.- CUADERNO DE OBRA.

Conforme al Art. 163º del RLCE, en la fecha de Entrega de terreno, el contratista entrega y abre el Cuaderno de Obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y firmado en todas su paginas por el inspector o supervisor, según corresponda y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados a hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra deber constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la ENTIDAD, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente de obra, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la ENTIDAD.

Las consultas o autorizaciones solicitadas por el residente de obra serán absueltas por el inspector o supervisor en forma, plazos o respuesta, alcances y atribuciones, adecuadas a lo dispuesto en los Art. 164º y 165º del RLCE.

12.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La programación de obra CPM y cronograma valorizado de avance de obra que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento al artículo 151º del Reglamento, debe adecuarse a los siguientes:

- a) Estar establecido de acuerdo a los parámetros de rendimientos que señala CAPECO.
- b) La programación de obra CPM debe incluir los recursos que se usaran en cada una de las partidas.
- c) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss.
- d) Debe tener una adecuada concatenación de partidas predecesoras así como debe de apreciarse la ruta crítica.

- e) Que durante la 1era mitad del plazo de ejecución se programe al menos la ejecución del 40% o 45% de la obra.
- f) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntara la programación Gantt vinculada a esta.
- g) El cronograma y calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.

A efectos de que la Entidad pueda efectuar una previa revisión y autorizar la programación que el Contratista proponga, debe de presentar estas o los tres días calendarios de haber quedado consentida la buena pro. Luego de lo cual presentara los documentos respectivos como lo indica el Artículo 119 de Reglamento de la Ley N° 30225.

12.1 Remitir al supervisor un Plan de Trabajo Quincenal y, a partir de la segunda semana de ejecución de obra, evaluar conjuntamente con el Supervisor que actividades se lograran ejecutar y cuáles no, lo que posibilitara evaluar las causas del no cumplimiento, a partir del cual se generen las acciones para corregirlas.

12.2 El Contratista estará obligado de realizar todos los tramites a nombre de la entidad contratante para obtener permisos de cruce de vías ante el PROVIAS, asimismo se obliga a presentar y desarrollar el Plan de monitoreo arqueológico, de corresponder. También se obligara a tramitar a nombre del EPS o Municipalidad Provincial de Jaén, la documentación que permita obtener el permiso de vertimiento de aguas residuales ante la DIGESA del Ministerio de Salud y ante la Autoridad Nacional del Agua.

12.3 El contratista después de 10 días culminados la obra, deberá remitir al Supervisor los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad.

12.4 A los dos (2) días hábiles de iniciado la obra, el Contratista presentara a la Supervisión la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM con la fecha de inicio de obra.

12.5 El contratista debe efectuar la solicitud de adelanto de materiales con una anticipación de quince (15) días calendarios previos a la adquisición que figura en su calendario de adquisición de materiales e insumos, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá su solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

La solicitud de dicho adelanto será presentado a la Supervisión adjuntando copia de la carta fianza.

12.6 En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15% se procederá de acuerdo al Art. 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la Republica.

12.7 Para la cancelación de las valorizaciones, el Contratista tendrá que emitir su comprobante de pago, en las 24 horas siguientes que lo solicite la Sub Gerencia de Administración de la GSRJ, esto dentro del plazo que establece la normatividad.

12.8 El Contratista con respecto al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), será responsables de la

- Elaboración del PMA, trámite de aprobación y autorización y ejecución del PMA, con el apoyo del especialista Arqueológico.
- Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- Los trabajos de excavación, están monitoreadas de manera continua, por especialista Arqueólogo.
- En caso de los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.

13.- PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40º de la Ley de Constataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. En plazo de responsabilidad del contratista se fija en diez (10) años contados desde la recepción total o parcial de obra, según corresponda.

14.- PENALIDAD.

De conformidad con el Artículo 132º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la penalidades aplicables al Contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las misma que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La entidad ha previsto la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades.

Las penalidades por mora se calculan de acuerdo al Art.133º del reglamento, mientras las otras penalidades de acuerdo al Art. 134º del reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

	PENALIDAD	UNID	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona.	Por día y ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato



	Así mismo, por no reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante DS N°005-2012- TR.		
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal así como de la indumentaria correspondiente.	Por día y ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato
3	PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: - Programación de ejecución de obra actualizada a la fecha de inicio de obra, en físico y en digital en el programa MS - Project o similar, en un plazo no mayor de tres días contados a partir de inicio de la obra. - Programación de obra como producto de una ampliación de plazo aprobada, en físico y en digital en el programa MS-Project o similar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 170º del RLCE. - Programación de obra acelerada por retraso injustificado de obra, en físico y digital en el programa MS-Project o similar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Calendario valorizado de ejecución de obra elaborado en función de las programaciones antes indicadas en físico y en digital, en los plazos establecidos en cada uno de ellos.	Por día y ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato
4	CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista no tenga el Cuaderno de Obra en la zona de los trabajos y/o no permita el acceso al mismo por parte del Supervisor; en concordancia con lo señalado en el artículo 163º del RLCE.	Por día y ocurrencia	5/1000 del Monto de la valorización del periodo
5	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la	Por día y ocurrencia	1/4000 del Monto de la valorización del periodo

-Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica	Por cada día	1 UIT
-Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausenta injustificadamente de la obra salvo excepciones		
No iniciar los trámites (derechos de uso de vía, autorizaciones para intervenir en zonas de interferencia y/o requieran autorización expresa de las municipalidades) establecidos en los RTM al séptimo día de iniciado la Obra.	Por cada día	0.5 UIT



	calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor		
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra	Por día y ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato
7	SISTITUCION DEL PERSONAL OFERTADO Cuando el Contratista sustituya al personal profesional propuesto sin la aprobación de la Entidad, en concordancia con la señalado en el artículo 162º del RLCE.	Por día y ocurrencia	1UIT
8	IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicada en el Estudio de Impacto Ambiental. Si la GSRJ es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas, en el Estudio de Impacto Ambiental y/o en al Certificación Ambiental correspondiente	Por día y ocurrencia Por cada sanción impuesta	1/4000 del Monto del Contrato 100% de la sanción impuesta
9	EQUIPOS DELCARADO EN AL PROPUESTA TECNICA Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de siete (7) días de ser requerido por el Supervisor	Por día y ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato
10	REAJUSTES Por cálculo de reajustes con fórmulas Polinómicas diferentes a las que figuran en el Expediente Técnico	Por día y ocurrencia	1/1000 del Monto del Contrato

PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE PENALIDADES

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Coordinador de Obra deberá comunicarle mediante Carta o “Cedula de Notificación por correo electrónico”, acerca de la situación verificada (que se considerara como un pre aviso), otorgando un plazo de tres (3) días calendarios para su subsanación. De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar la infracción señalada en el pre aviso, se le comunicara mediante Carta o Cedula de Notificación o por correo electrónico que se le aplicara la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

En los casos de las infracciones 6 y 7, relacionadas a la participación del personal del Contratista así como en la infracción 4 relacionada con el cuaderno de obra; se

procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones.

El coordinador llevará un control de las penalidades aplicadas y en caso que se haya alcanzado el tope de esta penalidad (10% del monto del contrato vigente) será causal de resolución del contrato de ejecución de obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



15.- ADELANTOS

En mérito al artículo 155º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideraran otorgar los siguientes adelantos:

15.1 ADELANTO DIRECTO

Este adelanto no excederá del 10% del monto contratado y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 156º del Reglamento.

15.2 ADELANTO DE MATERIALES

Este adelanto no excederá del 20% de monto contratado y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 157º del Reglamento.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de dieciocho (18) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

El supervisor dispone de un plazo de tres (03) días calendarios para emitir el informe de conformidad correspondiente, contados a partir de la fecha en que el Contratista presenta su solicitud.

Para otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

16.- GARANTIAS

Las garantías a presentar son Carta fianza, en concordancia con el artículo 125º del RLCE.

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento, 10% del monto contratado (en concordancia con la normativa vigente).
- b) Garantía por adelanto directo (en concordancia con la normativa vigente).
- c) Garantía por adelanto de materiales (en concordancia con la normativa vigente).

Serán excluidos de penalidad por ausencia de los profesionales por: -Fallecimiento del Personal; Por enfermedad que impida la presencia del profesional sustentando con un certificado médico, Despido del profesional por disposición de la Entidad; Renuncia del Profesional por caso fortuito y fuerza mayor. Cambio del Profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días ante el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega de terreno.

17.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para suscribir los Contratos de obra, el postor ganador debe entregar a favor de la ENTIDAD, una carta fianza por cada contrato de obra a suscribir, emitida por una entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS), solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de exclusión y de realización automática, por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato", por el diez por ciento (10%) del monto del contrato de obra, y deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final de cada contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 126º del RLCE.



18.- NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICO

En caso sea necesario notificar algún acato técnico – administrativo por correo electrónico, se usara la Cedula de Notificación que se muestra en el Anexo N° 1.

CEDULA DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

CEDULA N°	
FECHA	
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que integran)	
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)	
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documentos comunicando cambio)	
DOCUMENTO NOTIFICADO	
CONTENIDO (Indicar los documentos que se adjuntan a la Cedula de Notificación)	
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña del contenido)	
VENCIMIENTO (Señalar la fecha máxima que tiene la Entidad para notificar pronunciamiento)	

La impresión del correo electrónico "enviado", acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta cedula de notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal no es obligatoria, sin embargo de producirse, no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por

los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de la Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

19.- REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 28° del Reglamento los requisitos de calificación son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<u>Requisitos:</u> - Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. - Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <u>Acreditación:</u> - Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. - Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
	<u>Requisitos:</u> <table border="0"> <tr> <td>• Teodolito</td><td>01 Unid.</td></tr> <tr> <td>• Nivel de Ingeniero.</td><td>01 Unid.</td></tr> <tr> <td>• Camioneta doble tracción</td><td>01 Unid.</td></tr> <tr> <td>• Mezcladora de concreto (trompo de 11 p3)</td><td>03 Unid.</td></tr> <tr> <td>• Vibrador de concreto 4-HP</td><td>03 Unid.</td></tr> </table>	• Teodolito	01 Unid.	• Nivel de Ingeniero.	01 Unid.	• Camioneta doble tracción	01 Unid.	• Mezcladora de concreto (trompo de 11 p3)	03 Unid.	• Vibrador de concreto 4-HP	03 Unid.
• Teodolito	01 Unid.										
• Nivel de Ingeniero.	01 Unid.										
• Camioneta doble tracción	01 Unid.										
• Mezcladora de concreto (trompo de 11 p3)	03 Unid.										
• Vibrador de concreto 4-HP	03 Unid.										

¹ En caso de presentarse en consorcio.



	• Compactador vibratorio 4 HP. 02 Unid. • Plancha compactadora 02 Unid. • Vibrador Apisonador 02 Unid. • Andamio metálico 01 Unid. • Camión Volquete de 6x4 330 HP 10 m3 02 Unid. • Camión Cisterna 1500 Gln. 01 Unid. • Motobomba 4" (12HP) 02 Unid. • Camión Baranda 3 Tm 01 Unid. • Balde de Prueba Hidráulica 02 Unid. • Cortadora de Pavimento 35 HP 01 Unid. • Cizalla Eléctrica 01 Unid. • Encofrado metálico 05 Unid. • Cargador frontal de 100-115 HP. 01 Unid. • Cargador Retroexcavador 75 HP 01 Unid. • Mini cargador Frontal 01 Unid. • Retroexcavador de 140 HP 01 Unid. • Zaranda 02 Unid. • Compresora neumática de 87 HP. 01 Unid. • Martillo Neumático de 29 Kg. 01 Unid. • Tractor de oruga de 190-240 HP. 01 Unid. • Moto soldadora de 250 AMP 01 Unid. • Laptop. 02 Unid. • Impresora 02 Unid. • Cámara fotográfica 02 Unid.
	<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

A) GERENTE DE OBRAS:

Debe ser Ing. Civil o Sanitario, titulado, colegiado, y con conocimiento en la de ejecución de obras, especializado de costos y presupuestos con capacitación mínima de 80 horas lectivas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

B) RESIDENTE DE OBRA:

Debe ser un Ing. Sanitario o Civil Titulado, Colegiado y habilitado, con capacitación mínima de 45 horas lectivas en la Ley Contrataciones del Estado.

C) ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA:

- Debe ser un Ing. Sanitario o Civil Titulado, Colegiado y habilitado, con un mínimo de capacitación de 30 horas lectivas en la Ley Contrataciones del Estado, y su Reglamento

D) ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO:

Debe ser un Técnico especialista en instalaciones sanitarias de Agua Potable y Alcantarillado, Titulado, con un mínimo de capacitación en curso taller de instalaciones sanitarias de 02 meses.

E) ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS:

Debe ser un Técnico especialista en estudios de mecánica de suelos Titulado, con un mínimo de capacitación en cursos taller de 02 meses en proyectos de mecánica de suelos.

F) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.:

Debe ser un Ing. Ambiental Titulado, Colegiado y habilitado con un mínimo de 02 meses en cursos taller del medio ambiente.

G) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD

Debe ser un Ing. Civil Titulado, Colegiado y habilitado, con un mínimo de capacitación de 02 meses en cursos taller prevención de riesgos, salud y medio ambiente.

[Handwritten signature]

	H) TOPOGRAFO: Debe ser un Técnico especialista en topografía titulado, con un mínimo de capacitación en cursos taller de 02 meses en obras de saneamiento. I) MAESTRO DE OBRA: Deberá ser técnico en construcción civil titulado, con un mínimo de capacitación de 02 meses en obras de saneamiento de agua y desagüe. J) ADMINISTRADOR: Debe ser Ing. Civil, Administrador o contador, titulado, colegiado, y con conocimiento en la de ejecución de obras, con un mínimo de capacitación de 80 horas lectivas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. K) SECRETARIA: Debe ser Secretaria, titulada, con un mínimo de capacitación de 45 horas lectivas en cursos taller de secretariado. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple del diploma del Título del profesional o técnico que corresponda, y certificados de los cursos. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> GERENTE DE OBRAS: • Mínimo de experiencia de 03 años como Gerente de Obras similares. RESIDENTE DE OBRA: • Mínimo de experiencia de 03 años como supervisor o residente de obras similares Objeto de la convocatoria. ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA:



- Mínimo de experiencia de 02 años como asistente de residente de obras similares Objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO:

- Mínimo de experiencia de 04 años como constructor en obras sanitarias similares de Agua y desagüe objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS:

- Mínimo de experiencia de 04 años como especialista en estudios de mecánica de suelos para obras similares objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.:

- Mínimo de experiencia de 02 años como ambientalista en obras similares Objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD

- Mínimo de experiencia de 02 años como prevencionista de riesgos, salud y medio ambiente en obras similares Objeto de la convocatoria.

TOPOGRAFO:

- Mínimo de experiencia de 03 años como topógrafo en obras similares objeto de la convocatoria.

MAESTRO DE OBRA:

- Mínimo de experiencia de 04 años como Maestro de Obra o Sub Contratista en obras similares objeto de la convocatoria.

ADMINISTRADOR:

- Mínimo de experiencia de 03 años como Administrador de Obras similares.

SECRETARIA:

- Mínimo de experiencia de 02 años de secretaria en empresas que hayan



	ejecutado obras de saneamiento sanitario. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
--	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. <u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor. La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general. Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.75 veces VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a:

Las obras de Construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o mejoramiento de infraestructura de saneamiento (captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o redes de alcantarillado y/o emisores y/o plantas de tratamiento de aguas residuales).

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

20. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada al Proyecto (copia del Expediente Técnico de obra).

Cabe señalar que las coordinaciones con La ENTIDAD serán con profesionales y técnicos designados por esta.

21.- SUB CONTRATACION

No se permitirá la sub contratación

22.- SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA

La Supervisión de la OBRA estará a cargo de una contratista, según el RLCE.

23- CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.


DIMAS SALOMON ESTACIO PITA
INGENIERO CIVIL
Reg del Colegio de Ingenieros N° 2 614



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Importante

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.”²¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. y el plazo de la operación asistida²² de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²³

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, en lugar del párrafo anterior, deberá consignarse lo siguiente:

“El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- De fiel cumplimiento del contrato²⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁶

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]²⁷ del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²⁸, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁹ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días

²⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de obras que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

²⁷ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

²⁸ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

²⁹ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS³²

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]³³ conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

³⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico y/o a la ejecución de la obra debe indicarse el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En este último (adelanto directo para la ejecución de la obra), el plazo y oportunidad que se contemplen deben ser posteriores al inicio de la ejecución de la obra.

³¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

³² En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

³³ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, debe consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

³⁴ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalizaciones, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo [INDICAR INSTITUCIONAL O AD HOC]³⁵.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*
- *De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado las controversias que surjan durante la ejecución del contrato desde el inicio del contrato hasta la recepción total de la obra pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas. Las partes pueden pactar hasta antes del inicio de la ejecución de la obra, una cláusula de solución de disputas a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de ejecución de obra cuyos montos sean superiores a veinte millones de Soles (S/. 20 000 000,00), siendo sus decisiones vinculantes para las partes.*

³⁵ La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-GR.CAJ-GSRJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DISTRITO DE JAÉN, CAJAMARCA"** de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LINDEROS, DISTRITO DE JAÉN, CAJAMARCA"** en el plazo de 150 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁶

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida³⁷ de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁸

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, consignar lo siguiente:

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁷ La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:*

“El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”.
- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, consignar lo siguiente:*

“El postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su oferta se debe presentar para la suscripción del contrato”
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se

presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N°6**) , debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2016-GR.CAJ-GSRJ

Presente.-

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2016-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-GR.CAJ-GSRJ**
Presente.-

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N°DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N°DE FOLIO EN LA OFERTA
		Residente de la Obra				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, con firma legalizada, según Anexo N° 11.*
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2016-GR.CAJ-GSRJ
Presente. -

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁴³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁴³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2016-GR.CAJ-GSRJ

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁴⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁴⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° N°02-2016-GR.CAJ-GSRJ

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Universidad			
Bachiller		Título Profesional	
Fecha de expedición del grado o título			

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

⁴⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-GR.CAJ.GSRJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.*